



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA GUMERCINDA LEONTINA TOLEDO MARQUEZ, C.I. N° 14.154.463-2, COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001719

VALDIVIA, 07 SEP 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionado en la nómina doña Gumercinda Leontina Toledo Marquez, cédula de identidad N° 14.154.463-2.-
- g) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie N° SAVCI010201101401531, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Gumercinda Leontina Toledo Marquez, cédula de identidad N° 14.154.463-2 ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.

2. La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia de fecha 31 de Julio del 2012, mediante la cual ingresa antecedentes de la beneficiaria doña Gumercinda Leontina Toledo Marquez, cédula de identidad N°14.154.463-2.-
3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 31 de Agosto de 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Gumercinda Leontina Toledo Marquez, cédula de identidad N° 14.154.463-2.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBENSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Gumercinda Leontina Toledo Marquez, cédula de identidad N° 14.154.463-2, cuyo valor de compraventa es de **265,28 Unidades de Fomento** (doscientos sesenta y cinco coma veintiocho Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF
14.154.463-2	Gumercinda Leontina Toledo Marquez	Santa Martina N° 3935 Depto. 301 Block 3, Población San Pedro	Valdivia	255,28	10

2. **APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 31 de Agosto del 2012, citada en el considerando N° 3 precedente.
3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
4. **ESTABLÉCESE**, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 5 años, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 5 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS



BNT / GEC / CIM / XGO / JGA / VBC.
Interno N° 135 del 07.09.2012.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 7. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 9. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 10. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 11. Egis Vigo Ltda., García Reyes N° 455, Valdivia.
 12. Sra. Gumercinda Leontina Toledo Márquez, Santa Doris N° 754, Población San Pedro, Valdivia.
 13. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g



**ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE
VIVIENDA CONSTRUIDA, DECRETO SUPREMO 174 / 2005**

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	GUMERCINDA LEONTINA TOLEDO MÁRQUEZ	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	14.154.463-2		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA.

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 31/08/2012.

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

PRESIDENTE Directora SERVIU	BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa	OLGA TORRES MELO
Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado)SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU.	MARITZA URIBE HIGUERA
Jefe Depto. Técnico (Encargada) SERVIU	XIMENA CERPA OTAROLA
Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTORA REGIONAL
 REGION DE LOS RIOS
 SERVIU
 31/08/2012

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos	JOSE CADIZ ALARCON	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, tasacion e informe)	PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, calculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.- Plazos de respuesta

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	31/07/2012	
Calificación Definitiva	31/08/2012	



MEMORANDUM N°329-

ANT.: Su memorándum N°1129
de 27 de agosto de 2012.

MAT.: Remite carpetas, proceso
revisión antecedentes beneficiarios --
FSV AVC **ANGELICA SILVA y**
GUMERCINDA TOLEDO.

ADJ.: dos (2) carpeta.-

Valdivia, 27 de agosto de 2012.-

A: **XIMENA CERPA OTÁROLA.-**
ENCARGADA DEPTO. TECNICO.-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

DE: **CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA.-**
ENCARGADA DEPARTAMENTO JURÍDICO.-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

Junto con saludarle, y en atención a lo solicitado en el memorándum del
antecedente, se remiten carpetas de antecedentes de beneficiarios FSV AVC
ANGELICA SILVA y GUMERCINDA TOLEDO; con observaciones subsanadas.

Sólo en el caso de doña Gumercinda Toledo, falta incorporar la cláusula
sobre hipoteca.

Se hace presente que en los dos casos, se aplica prohibición de
enajenar, prohibición de celebrar actos y contratos, e hipoteca a favor del
SERVIU, todos por 15 años.

Se sugiere que en la escritura las cláusulas referidas a las prohibiciones e
hipoteca sean sucesivas y continuas, para facilitar su inscripción (hay un caso en
que se intercaló la cláusula de domicilio entre las prohibiciones). Por ejemplo:
cláusula séptima: la prohibición de enajenar y su texto, cláusula octava, la
prohibición de celebrar actos y contratos, cláusula novena, la hipoteca y su
texto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.-



CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA
ENCARGADA DEPARTAMENTO JURÍDICO.-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

CTV/acl.-

Distribución:

- Destinataria.
- Encargada FSV AVC
- Archivo Departamento Jurídico (2)

Veronica: Para su gestión.-

31.08.2012

Recibido: 31.8.2012

Ua

